



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO FURGONETA LIGERA QUE TENDRÁN COMO FINALIDAD LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE LA BRIGADA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA**

Fecha: 27 de octubre de 2023

# Índice

1. Objeto del contrato
2. División en lotes
3. Descripción del lote 1
  - 3.1.Carrocería
  - 3.2.Motor
  - 3.3.Equipamiento y seguridad
  - 3.4.Documentación y certificado de garantías
  - 3.5.Servicio Técnico
4. Descripción del lote 2
  - 4.1.Carrocería
  - 4.2.Motor
  - 4.3.Equipamiento y seguridad
  - 4.4.Documentación y certificado de garantías
  - 4.5.Servicio técnico



# 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la adquisición de dos vehículos, tipo furgoneta ligera, que tendrán como finalidad cubrir las necesidades de movilidad de la Brigada de Protección y Atención Social de la Policía Municipal de Pamplona. Los vehículos no deben estar rotulados y deberán cumplir con las características técnicas que se detallan a continuación.

## 2. División en lotes

El objeto del contrato se dividirá en dos lotes:

- **Lote 1:** 1 vehículo tipo furgoneta ligera 100% eléctrica, con al menos cinco plazas.
- **Lote 2:** 1 vehículo tipo furgoneta ligera con motor térmico diésel, con al menos cinco plazas.

El precio máximo previsto para el Lote 1 es de 45.000,00 euros y para el Lote 2, el importe máximo es de 35.000,00 euros.

## 3. Descripción del lote 1

### 3.1 Carrocería

El vehículo tipo furgoneta ligera eléctrica deberá tener las siguientes características, en cuanto a su carrocería:

- Dispondrá de dos puertas laterales en la segunda fila de asientos. Estas puertas serán correderas y acristaladas. Las ventanillas estarán dotadas de lunas tintadas homologadas capaces de impedir la identificación, desde el exterior del vehículo, de los pasajeros que viajen en la segunda fila de asientos.
- Longitud total: entre 4,40 m. y 4,50 m.
- Quedará excluido cualquier elemento de separación tipo rejilla entre el habitáculo de los pasajeros y el de la carga.



## 3.2 Motor

El vehículo tipo furgoneta ligera **eléctrica** deberá tener las siguientes características en cuanto a su motor:

- Tipo de motor: Vehículo eléctrico puro, propulsado total y exclusivamente mediante motor o motores eléctricos, cuya energía procederá principalmente de la electricidad de su batería, utilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo, sin excluir posibles sistemas adicionales de regeneración de energía.
- Potencia: mínima de 100 kW (136 CV).
- Autonomía: mínima de 240 km en ciclo homologado WLTP.
- Transmisión: automática.
- Batería: tipo ión-litio o similar, con una capacidad mínima de 45 kWh.
- Conector de carga: tipo 2 o equivalente, compatible con los puntos de recarga públicos y privados disponibles en España.
- Adicionalmente deberá contar con cable de carga compatible con el conector del vehículo y con los enchufes domésticos convencionales.

## 3.3 Equipamiento y seguridad

El vehículo tipo furgoneta ligera eléctrica deberá tener el siguiente equipamiento mínimo:

- Aire acondicionado o climatizador.
- Cierre centralizado.
- Elevalunas eléctricos, al menos en las puertas delanteras.
- Retrovisores exteriores eléctricos.
- Volante regulable en altura.
- Asiento del conductor regulable en altura y profundidad.
- Ordenador de a bordo con indicador de autonomía, consumo, carga, etc.
- Regulador de velocidad.
- Sistema de asistencia a la conducción con alerta de cambio involuntario de carril y asistente de frenada de emergencia o sistema equivalente.
- Sistema de seguridad con airbags frontales, laterales y de cortinilla en la primera fila. En la segunda fila de asientos al menos deberá contar con airbag de cortinilla.
- Sistema ISOFIX para fijación de sillas infantiles, al menos en la segunda fila de asientos.
- Sistema de frenos antibloqueo de ruedas.
- ESP.
- Dirección asistida
- Detector de subinflado de neumáticos.
- Ruedas: neumáticos “todo tiempo” en las cuatro ruedas.
- Cualquier otro elemento de seguridad que resulte obligatorio conforme a la legislación vigente.



## 3.4 Documentación y certificado de garantías

El vehículo tipo furgoneta ligera eléctrica con cinco plazas deberá contar con la siguiente documentación y certificado de garantías:

- Ficha técnica del vehículo y permiso de circulación a nombre del Ayuntamiento de Pamplona para el 31 de diciembre de 2023.
- Certificado de garantía del fabricante o del importador del vehículo, que cubra al menos la garantía comercial y legal, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Plan de mantenimiento del vehículo.

## 3.5 Servicio técnico

- El adjudicatario del contrato deberá contar con un servicio técnico en Pamplona o dentro de un radio máximo de 20 kilómetros de Pamplona, para poder realizar con celeridad las solicitudes de asistencia técnica, mantenimiento y reparación de vehículos necesarias, así como el suministro y sustitución de piezas y repuestos originales o equivalentes del vehículo, conforme a las especificaciones del fabricante o del importador del vehículo.

# 4. Descripción del lote 2

## 4.1 Carrocería

El vehículo tipo furgoneta ligera térmica deberá tener las siguientes características, en cuanto a su carrocería:

- Dispondrá de dos puertas laterales de la segunda fila de asientos. Estas puertas serán correderas y acristaladas. Las ventanillas estarán dotadas de lunas tintadas homologadas capaces de impedir la identificación, desde el exterior del vehículo, de los pasajeros que viajen en la segunda fila de asientos.
- Longitud total: entre 4,40 m. y 4,50 m.
- Quedará excluido cualquier elemento de separación tipo rejilla entre el habitáculo de los pasajeros y el de la carga.



## 4.2 Motor

El vehículo tipo furgoneta ligera con motor térmico diésel deberá tener las siguientes características en cuanto a su motor:

- Tipo: diésel.
- Potencia: mínima de 100 CV.
- Normativa de emisiones: Euro 6
- Número de marchas: mínimo cinco, en el caso de cambio manual.

## 4.3 Equipamiento y seguridad.

El vehículo tipo furgoneta ligera con motor térmico diésel deberá tener el siguiente equipamiento **mínimo**:

- Aire acondicionado o climatizador.
- Cierre centralizado.
- Elevalunas eléctricos, al menos en las puertas delanteras.
- Retrovisores exteriores eléctricos.
- Volante regulable en altura.
- Asiento del conductor regulable en altura y profundidad.
- Ordenador de a bordo con indicador de autonomía, consumo, etc.
- Regulador de velocidad.
- Sistema de asistencia a la conducción con alerta de cambio involuntario de carril y frenada de emergencia o sistema equivalente.
- Sistema de seguridad con airbags frontales, laterales y de cortinilla en la primera fila. En la segunda fila de asientos al menos deberá contar con airbag de cortinilla.
- Sistema ISOFIX para fijación de sillas infantiles en la segunda fila de asientos.
- Sistema de frenos antibloqueo de ruedas.
- ESP.
- Dirección asistida
- Detector de subinflado de neumáticos.
- Ruedas: neumáticos “todo tiempo” en las cuatro ruedas.
- Cualquier otro elemento de seguridad que resulte obligatorio conforme a la legislación vigente.

## 4.4 Documentación y certificado de garantías

El vehículo tipo furgoneta ligera con motor térmico diésel deberá contar con la siguiente documentación y certificado de garantías:

- Ficha técnica del vehículo y permiso de circulación, a nombre del Ayuntamiento de Pamplona para el 31 de diciembre de 2023.



- Certificado de garantía del fabricante o del importador del vehículo, que cubra al menos la garantía comercial y legal, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Plan de mantenimiento del vehículo.

## 4.5 Servicio técnico

- El adjudicatario del contrato deberá contar con un servicio técnico en Pamplona o dentro de un radio máximo de 20 kilómetros de Pamplona, para poder realizar con celeridad las solicitudes de asistencia técnica, mantenimiento y reparación de vehículos necesarias, así como el suministro y sustitución de piezas y repuestos originales o equivalentes del vehículo, conforme a las especificaciones del fabricante o del importador del vehículo.